

RESOLUCION No. 05-G-IJ-

0303272

**VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**

CONSIDERANDO:

QUE la compañía con domicilio en Guayaquil, tiene su plazo de duración vencido. Consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 1o. de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2o. del Art. 367 del mismo cuerpo legal;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la compañía **PRODUCTORA INDUSTRIAL TÉCNICA PRINTECSA S.A.**;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; SFA-DFG-2004-002 de 9 de enero de 2004; y, SFA-DF-G-2005-017 de 14 de febrero de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía **PRODUCTORA INDUSTRIAL TÉCNICA PRINTECSA S.A.**, constituida ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, el 22 de agosto de 1978 inscrita en el Registro Mercantil el 26 de octubre de 1978 bajo el No. 777.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía mencionada, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma, y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el Art. 367 de la Ley de Compañías el representante legal de la compañía, dentro del término de ocho días, contados desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que dentro del término de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR liquidador de la compañía al señor Eddy Marín Delgado y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento dentro del término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

Foja 2 de 2
Resolución No. 05-G-IJ-

0003272

Compañía: **PRODUCTORA INDUSTRIAL TÉCNICA PRINTECSA S.A.;**

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

5-2 JUN 2005



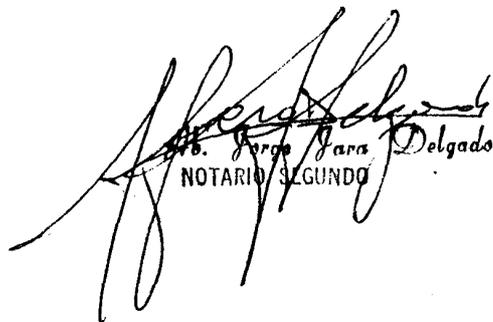
Ab. Victor Anchundia Places

INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

GEM/Anita
Exp. No. 9518

DOY

FE: que tome nota de la Resolución No.05-G-1J-000
3272 de fecha dos de junio del año dos mil cinco
del Intendente Jurídico de la Intendencia de Compa-
nias de Guayaquil(E), al margen de la matriz de la
escritura pública de constitución de la Compañía PRO-
DUCTORA INDUSTRIAL TECNICA (PRINTECSA) S.A. otorga-
da ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el veintidos
de agosto de mil novecientos setenta y ocho.- Guaya-
quil, 14 de junio del año dos mil cinco


Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha de hoy, queda inscrita la Resolución N° 05-G-IJ-0003272, dictada el 2 de Junio del 2.005, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), la misma que contiene la **Liquidación** de la Compañía **PRODUCTORA INDUSTRIAL TECNICA PRINTECSA S.A.**, de fojas 4.691 a 4.695, número 343 del Registro Industrial y anotada bajo el número 21.943 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Junio del dos mil cinco.-



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 168669
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
RAZON: JESSICA PAREDES
ANOTACIÓN: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL